ORDENANZA Nº 4.131.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase el precio de venta al público del boleto del Transporte Público Urbano Colectivo de Pasajeros, en la suma de $ 1,70 (pesos uno con 70/100).

Art. 2º.- Establécese a partir de la promulgación de la presente ordenanza, la vigencia de los precios de los abonos escolares y de docentes, los que serán calculados conforme el valor del boleto para el Transporte Público Urbano Colectivo de Pasajeros establecido por ordenanza Nº 3.942/08.

Art. 3º.- Fíjase a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el nuevo valor del Abono Social de la siguiente manera:

1) Abono Social de 88 (ochenta y ocho) viajes, con un costo de $ 120 (pesos ciento veinte);
2) Abono Social de 44 (cuarenta y cuatro) viajes, con un costo de $ 60 (pesos sesenta); y
3) Abono Social de 22 (veintidós) viajes, con un costo de $ 30 (pesos treinta).

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2009.